

Primer ord. manana 21 de Oct. 1815
S. A. de 1.º y 2.º Brabo, y Am. Ther, Calvet,
Mont, y Toro, Rolandi, y Pin-

San y Comandante de la G.
Am. y Polos de la
6 de actual referense
a la Contribucion directa
de Arrendas: se guarda y
cumpla con exactitud
el Revo-

to sobre lo que se ha
previsto acerca de la fal-
ta de responsabilidad a las
reses arrendadas: queda en
su integridad y se conser-
va el Revo-

to sobre Gobernadores arren-
das: queda en su integridad y
se conser-va el Revo-

to sobre el Arrendamiento de
Arrendas: se le conser-
va con copia de lo que
se le ha dicho al Sr.
D. Juan de Murria
indicandole haver dispuesto
en el dia de la fecha
de satisfaccion de lo que

